



Ab.
cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CRISTALERIA DEL ECUADOR
S.A. (CRIDESAS).-----

CUANTIA: S/.5.000'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintidos días del mes de Junio
de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado
CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, compareció: el señor don HUMBERTO PUMA PIÑERO,
quien declara ser venezolano, casado, ejecutivo, en
su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESAS), calidad que
legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor
de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el
protocolo de escrituras públicas a su cargo una en
la que conste el aumento de capital y reforma de

01

1 estatuto social de la compañía CRISTALERIA DEL
2 ECUADOR S.A. (CRIDES), que se otorga al tenor de las
3 cláusulas siguientes: P R I M E R A: OTORGANTE.-
4 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
5 pública el señor HUMBERTO PUMA PIÑERO, a nombre y en
6 representación de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.
7 (CRIDES), en su calidad de Presidente Ejecutivo y
8 como tal representante legal de la misma,
9 debidamente autorizado por la Junta General de
10 Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el
11 veintiocho de abril de mil novecientos noventa y
12 nueve.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) CRISTALERIA
13 DEL ECUADOR S.A. (CRIDES) se constituyó con un
14 capital social de diez millones de sucre,.
15 mediante escritura pública otorgada el ocho de
16 julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el
17 Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor
18 CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, e inscrita en el
19 Registro Mercantil correspondiente el veintitrés de
20 los mismos mes y año.- b) Mediante escritura
21 pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del
22 cantón Guayaquil, el siete de mayo de mil
23 novecientos ochenta y siete, inscrita en el
24 Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de
25 junio de mil novecientos ochenta y siete, la
26 compañía reformó y codificó su estatuto social.- c)
27 Mediante escritura pública otorgada el dieciséis
28 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco





Ab.
Cedaria L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -

ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco
de abril de mil novecientos noventa y seis,
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDES) se fusionó, en
calidad de compañía absorbente, con la compañía
PROMOTORA ANDINA PROMANDINA SOCIEDAD ANONIMA, ésta en
calidad de compañía absorbida, habiendo adecuado en
consecuencia su capital social y reformado de
manera correspondiente su estatuto.- d) Mediante
escritura pública otorgada el veintidós de mayo de
mil novecientos noventa y seis ante el notario
Quinto del cantón Guayaquil, abogado CESARIO CONDO
CHIRIBOGA, inscrita en el registro Mercantil del
mismo cantón el veinte de septiembre de mil
novecientos noventa y seis, CRISTALERIA DEL ECUADOR
S.A. (CRIDES) aumentó su capital social suscrito a
diecisiete mil millones de sucre (S/.17.000'000.000,00)
y reformó en consecuencia su estatuto social.-
TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL.- La Junta
General Ordinaria de Accionistas de la compañía
CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDES), en sesión
celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos
noventa y nueve, resolvió por unanimidad aumentar el
capital suscrito de la compañía en CINCO MIL
MILLONES DE SUCRES (S/.5.000'000.000,00), de tal manera
que en lo posterior el mismo quede fijado en
VEINTIDOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.22.000'000.000,00),



01

1 mediante la emisión de cincuenta millones de nuevas
2 acciones de un valor nominal de cien sucren cada
3 una, y que tales acciones se paguen mediante la
4 capitalización de parte de las utilidades registradas
5 durante el ejercicio económico mil novecientos
6 noventa y ocho, y que sean atribuidas a los señores
7 accionistas, todo ello según consta en el acta de la
8 referida sesión de Junta General de Accionistas, que
9 se acompaña para que forme parte integrante de la
10 presente escritura pública.- C U A R T A: REFORMA DEL
11 ESTATUTO.- La Junta General Ordinaria de Accionistas
12 de la compañía, en la misma sesión determinada en la
13 cláusula inmediata anterior, decidió reformar el
14 estatuto social respecto del monto del capital
15 suscrito, así como relativos a diversos otros
16 aspectos, tal como consta en la referida acta que se
17 acompaña.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
18 acompañan como documentos habilitantes los
19 siguientes: el acta de la sesión de Junta General de
20 Accionistas de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDES),
21 celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos
22 noventa y nueve; y, la copia del nombramiento del
23 señor HUMBERTO PUMA PIÑERO como Presidente
24 Ejecutivo de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.
25 (CRIDES).- Agregue usted, señor notario, las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
27 instrumento.- (firmado) Pedro Pérez S., ABOGADO PEDRO
28 MANUEL PEREZ SALVADOR, Registro número siete mil

01



Ab.
Cesario L. Conao Ch.

NOTARIO 5t9
Guayaquil

- 3 -

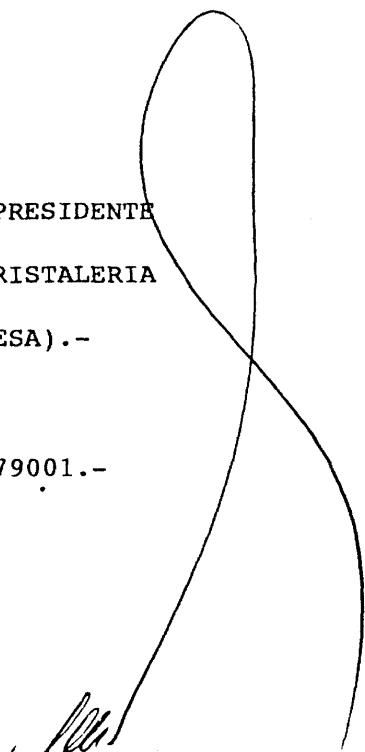
1 cuatrocientos noventa y nueve".- (Hasta aquí la
2 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
4 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
5 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
6 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
8 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
9 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
10 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
11 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
12 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17 HUMBERTO PUMA PIÑERO, PRESIDENTE
18 EJECUTIVO DE LA CIA. CRISTALERIA
19 DEL ECUADOR S.A. (CRIDESAS).-
20
21 C.I. # 09-21597985.-
22 R.U.C. CIA. # 0990021279001.-
23
24
25
26



AB. CESARIO L. CONDO CH.

27

NOTARIO

28



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A.(CRIDESAS)",
CELEBRADA EL DIA 28 DE ABRIL DE 1999.**

En Guayaquil, siendo las doce horas del día miércoles veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de la compañía ubicadas a la altura del Km 22,5 de la Vía Perimetral (2.000 metros lado oeste de la Vía Guayaquil-Daule), se reúnen en Junta General Ordinaria los accionistas de "CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A..(CRIDESAS)", los cuales constan en la Lista de Asistentes que se anexa al expediente de esta sesión. Preside la sesión el señor Miguel Espinosa Páez y actúa como Secretario el señor Humberto Puma Piñero. Una vez elaborada la lista de asistentes y comprobada la presencia de los accionistas que representan 137'851.426 acciones, que equivalen al 83,737137% de las acciones en circulación que son 164'624.000 acciones, las cuales sumadas a las 5'376.000 acciones que se encuentran en Tesorería hacen el gran total de 170'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de cien sures cada una que conforman el capital social de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESAS) que es de diecisiete mil millones de sures (S/. 17,000'000.000); y, comprobado por Secretaría que existe el quórum suficiente para que la Junta se instale, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión y dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria publicada en el diario El Universo de Guayaquil, en la edición correspondiente al día 13 de abril de 1999, cuyo texto es el siguiente:

**"Convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas de
Cristalería del Ecuador S.A. (CRIDESAS).- Se convoca a los
accionistas de la compañía CRISTALERIA DEL ECUADOR
S.A.(CRIDESAS) a la Junta General Ordinaria de accionistas que se
celebrará el miércoles veintiocho de abril de mil novecientos noventa
y nueve, a partir de las doce horas, en el local de la vía Perimetral
(2.000 metros lado oeste de la vía Guayaquil-Daule), con el objeto
de tratar sobre los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver sobre
los informes de la Administración y del Directorio sobre la situación
de la compañía respecto del ejercicio económico cerrado al 31 de
diciembre de 1998. 2) Conocer y resolver sobre el informe de los
Comisarios, por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de
1998. 3) Conocer y resolver sobre el informe de los Auditores
Externos, por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de
1998. 4) Conocer y resolver sobre el balance general y el estado de
pérdidas y ganancias y sus anexos, correspondientes al ejercicio
económico 1998, así como también sobre la propuesta de destino
de las utilidades o resultados de 1998. 5) Designar Comisario
Principal y al Comisario Suplente y fijar sus retribuciones. 6)
Seleccionar la firma de auditores externos que realizará la auditoría
por el ejercicio económico de 1999. 7) Conocer y resolver sobre el
aumento de capital social suscrito de la compañía. 8) Designar a**

vocales principales y alternos del Directorio y fijar sus retribuciones; y 9) Conocer y resolver sobre el proyecto de reforma del Estatuto social de la compañía. Nota: Los comisarios de la compañía han sido especial e individualmente convocados. Guayaquil 13, de abril de 1999. F) Víctor Morales Ramírez, Primer Gerente Subrogante del Presidente Ejecutivo"

Acto seguido se procede a tratar sobre el **primer punto** del orden del día, a cuyo efecto el Secretario da lectura a los informes tanto de la Administración como del Directorio, los cuales, luego de ser sometidos a consideración de la Junta General, son aprobados por unanimidad de votos.

Posteriormente se trata el **segundo punto** del orden del día, para lo cual el señor economista René Alarcón Buchelli da lectura y son conocidos, por ende, los informes presentados por los Comisarios.

La sala procede a tratar el **tercer punto** del orden del día, para lo cual el señor Mario Rosales da lectura y consecuentemente es conocido el informe de los Auditores Externos Romero & Asociados - Ernst & Young.

A continuacion se trató el **cuarto punto** del orden del día, para lo cual el economista Víctor Morales da lectura a los rubros más importantes de los estados financieros de 1998. Luego de la respectiva deliberación, la Junta en forma unánime aprueba el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos correspondientes al ejercicio económico 1998, absteniéndose de votar el señor Miguel Espinosa Páez, por su calidad de accionista y Administrador de la compañía. Con relación al destino de las utilidades netas, que luego de la apropiación correspondiente a reserva legal asciende a la suma de veintidós mil seiscientos cincuenta y seis millones de sucre (S/22.656'000.000) según el Estado de Pérdidas y Ganancias recién aprobado, se pone a consideración de los accionistas la propuesta del Directorio, que consiste en: " a)Destinar a reservas facultativas la cantidad de once mil trescientos veintiocho millones de sucre (S/11.328'000.000); b) Destinar a reservas especiales, ante la eventualidad de daños sufridos en los refractarios del horno, por siniestro de mayo de 1998, la cantidad de cuatro mil quinientos millones de sucre (S/4.500'000.000) y; 3) Destinar a reservas especiales, ante la situación económica por la que atraviesa el país, la suma de seis mil ochocientos veintiocho millones de sucre (S/6.828'000.000). Al respecto toma la palabra el señor Víctor Abud, accionista de la compañía y sugiere que la Junta General de accionistas resuelva distribuir entre los socios parte de las utilidades generadas, por cuanto existe mucha expectativa entre los señores accionistas de recibir dividendos, por no haber sido éstos distribuidos desde hace varios ejercicios fiscales. Toma la palabra el doctor César Coronel Jones quien comparece como apoderado de una sociedad accionista y sugiere que para poder tratar el tema directamente entre los accionistas presentes, la Presidencia disponga un receso de la presente sesión. El Presidente concede el receso. Reinstalada la Junta con las mismas

personas anotadas al inicio, toma la palabra el señor Víctor Abud e indica que, luego de haber mantenido conversaciones directas con los demás accionistas presentes, replantea su moción y sugiere a la Junta General que de los once mil trescientos veintiocho millones de sucre (S/11.328'000.000) que se destinarián a reservas facultativas, se capitalice cinco mil millones de sucre (S/5.000'000.000) y que el saldo de este rubro como de los otros dos, se destinen conforme la propuesta del Directorio. La Junta resuelve, por unanimidad de votos, aprobar el aumento de capital social de la compañía en la suma y forma antes indicada y que las 50'000.000 de nuevas acciones sean asignadas o atribuidas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean a la presente fecha. Respecto del destino del saldo de las utilidades del ejercicio económico de 1998, se resuelve aceptar la propuesta del Directorio y la Administración de la compañía, la cual quedaría en los siguientes términos: a) Destinar a reservas facultativas la cantidad de seis mil trescientos veintiocho millones de sucre (S/6.328'000.000); b) Destinar a reservas especiales, ante la eventualidad de daños sufridos en los refractarios del horno, por siniestro de mayo de 1998, la cantidad de cuatro mil quinientos millones de sucre (S/4.500'000.000) y; 3) Destinar a reservas especiales, ante la situación económica por la que atraviesa el país, la suma de seis mil ochocientos veintiocho millones de sucre (S/6.828'000.000).

Acto seguido se procede a tratar el **quinto punto** del orden del día, esto es, sobre la designación de Comisarios de la compañía; luego de la respectiva deliberación, la Junta General, por unanimidad de votos resuelve reelegir como Comisarios Principal y Suplente para el ejercicio económico de 1999 a los señores economista René Alarcón Buchelli e ingeniero comercial Guillermo Logroño Sotomayor, respectivamente, así como mantener las remuneraciones que éstos han estado percibiendo hasta hoy.

A continuación se trata el **sexto punto** del orden del día, esto es la selección de la firma de Auditores Externos; la Junta General, luego de deliberar sobre este punto, resuelve unánimemente reelegir a la firma de auditores Romero & Asociados-Ernst & Young, para quea ctúen como auditores externos para el el ejercicio económico de 1999.

Al llegar al **punto séptimo**, sobre el aumento de capital, el Presidente indica que al haberse resuelto, en el punto cuarto, la aprobación del aumento en los términos y por la cantidad propuesta, se proceda a a conocer y resolver inmediatamente sobre el **octavo punto** del orden del día, esto es, el nombramiento de los Directores Principales y de sus respectivos Alternos y fijar sus retribuciones. Toma la palabra el señor doctor César Coronel Jones para mocionar que se designe como Directores Principales a los señores Gilberto Restrepo, Enrique Machaen, Terry Wilkison, Humberto Puma Piñero, Miguel Espinosa Páez Sidney Wright y Selim Doumet Antón; y como Directores Alternos a los señores José María Rumazo, Miguel Babra Lyon, Ealter Spurrier Baquerizo, Alberto Dassum Aivas, Enrique Salas Castillo, Antonio Acosta Espinosa y Hernán Cordovez Dávalos, respectivamente. La Junta General,

luego de escuchar la intervención del doctor César Coronel Jones, resuelve por unanimidad de votos, aprobar la moción; además resolvió por unanimidad, que la remuneración de los miembros del Directorio sea la misma que han venido percibiendo hasta ahora. El Directorio quedaría integrado de la siguiente forma:

Directores Principales

- 1) Gilberto Restrepo
- 2) Enrique Machaen
- 3) Terry WilKison
- 4) Humberto Puma Piñero
- 5) Miguel Espinosa Páez
- 6) Sidney Wright Durán Ballen
- 7) Selim Doumet Antón

Directores Alteros

- 1) José María Rumazo Arcos
- 2) Miguel Babra Lyon
- 3) Walter Spurrier Baquerizo
- 4) Alberto Dassum Aivas
- 5) Enrique Salas Castillo
- 6) Antonio Acosta Espinosa
- 7) Hernán Cordovez Dávalos

Acto seguido se trata el **noveno punto** del orden del día, para lo cual el doctor César Coronel Jones, en representación de varios accionistas toma nuevamente la palabra y expresa que conviene a los intereses de la compañía reformar su estatuto social en varios de sus artículos para dar una mayor agilidad a las gestiones administrativas, así como para efectuar el aumento de capital resuelto por la Junta en esta sesión. La propuesta es la siguiente:

A) Reformar el artículo trigésimo primero, de manera que en lo posterior dirá:

"ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: De la facultad para convocar.- Las sesiones de Directorio serán convocadas indistintamente y por iniciativa propia del Presidente o del Presidente Ejecutivo de la sociedad, por corresponderles la titularidad de la Presidencia y Secretaría de las sesiones del Directorio respectivamente".

B) Reformar el artículo Vigésimo noveno, literales c) y e), los cuales en lo posterior dirán:

"c). Nombrar y remover, de entre sus miembros, al Presidente y al Presidente Altero de la Sociedad;"

Se añadirá un literal que diga:

"Nombrar y remover de entre sus miembros o no al Presidente Ejecutivo de la Sociedad".

"e) Fijar las retribuciones que deben percibir los Funcionarios referidos en los literales b), c) y d) de este artículo y de los Comisarios."

C) Reformar el artículo Décimo Sexto, literal d), cuyo texto en lo posterior dirá:

"d) Fijar las retribuciones que deben percibir los Directores".

D)Reformar el artículo Décimo Noveno, el cual en lo posterior dirá:

"ARTICULO DECIMO NOVENO: De la convocatoria.-La convocatoria a Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. No se aplicarán los requisitos de convocatoria establecidos en este artículo cuando se trate de Juntas Universales.- La convocatoria deberá señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. Salvo el caso de Juntas Universales o aquellas que se convoquen a solicitud de los Accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social, en todos los demás casos se deberá convocar especial e individualmente a los Comisarios, bajo pena de nulidad."

E) Reformar el Artículo Sexto, cuyo texto en lo posterior dirá:

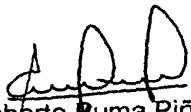
"ARTICULO SEXTO.- Del capital social.- El capital social de la compañía es de VEINTIDOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/22.000'000.000) totalmente suscrito y pagado, dividido en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (220'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CIEN SUCRES (S/ 100) cada una, que van numeradas de la cero cero uno (001) a la docientos veinte millones (220'000.000) inclusive.

Luego de haber escuchado la intervención del doctor César Coronel Jones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar todas las reformas propuestas y autorizar al Presidente Ejecutivo para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reformas del estatuto social, elabore el cuadro de distribución de las nuevas acciones, de conformidad con lo acordado y para que realice todas las gestiones ante las autoridades correspondientes para el pleno perfeccionamiento legal del referido aumento de capital y reformas del estatuto social.

Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión concedió un receso para que se redacte esta acta. Reinstalada la sesión, con las mismas personas, el señor Secretario dio lectura al acta, la cual fue aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo cual la suscribieron el Presidente y el Secretario de la sesión, con lo cual concluyó la sesión a las 13h00 del mismo día. f) Miguel Espinosa Páez, Presidente de la Junta; f) Humberto Puma Piñero, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A. (CRIDES).

Guayaquil, 28 de Abril de 1999


Humberto Puma Piñero
Secretario de la Junta



Guayaquil, 12 de enero de 1999

Señor
HUMBERTO PUMA PIÑERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

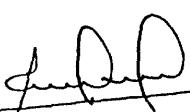
Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **CRISTALERÍA DEL ECUADOR S.A. (CRIDESAS)**, en sesión celebrada del día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad, en reemplazo del señor Rodney Betti Montenegro, por el periodo de **DOS AÑOS** y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las cuales figura el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en dicho Estatuto Social.

El Estatuto Social vigente consta en la escritura pública de reforma y codificación de Estatutos Sociales que autorizó el Notario Décimo Tercero Suplente del cantón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 7 de mayo de 1987; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 5 de junio de 1987.

Muy atentamente,


VÍCTOR MORALES RAMÍREZ
Secretario de la Sesión

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 12 de enero de 1999.


HUMBERTO PUMA PIÑERO
PASAPORTE # A-0146882

Domicilio: Urbanización Río Grande, villa No. 53
Vía La Puntilla Samborondón
Nacionalidad: Venezolano

(El nombramiento de Rodney Betti Montenegro fue inscrito el 12 de junio de 1997).



En la presente fecha quedó inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo.
Folio (1) 12.941 Registro Mercantil No.
3550 repertorio No. 5065

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Mayo de 1917

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Caudillo Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
34468 del Registro Mercantil de 1997
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 4 de Mayo de 1999

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Caudillo Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original

Ah. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Caudillo
Guayaquil



Se otorga

g6 ante mi ; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 99-2-1-1-0002874, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 16 de Agosto de 1.999, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Certifice que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0002874, dictada el 16 de Agosto de 1.999, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada CRISTALERIA DEL ECUADOR S. A. (CRIDES) , de fojas 7.522 a 7.533, número 827 del Registro Mercantil, Libre de Industriales y anotada bajo el número 20.417 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r

tifice : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVÁREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifice : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a feja 11.256 del Registro Mercantil de 1.965; 5.492 del mismo Registro de 1.966; 2.764 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de 1.970; 2.046 del mismo Registro de 1.978; 1.983; 2.527 y 2.032 del propio Registro de 1.980; 10.596 de dicho Registro de 1.982; 4.000 del expresado Registro de 1.985; 12.081 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de 1.987; 30.729 y 4.411 de igual Registro de 1.988; 8.536 y 34.615 del prenombrado Registro de 1.991; 23.289 del dicho Registro de 1.992; 29.393 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de 1.993; 17.935 del propio Registro de 1.994; 28.573 del anterior Registro de 1.995; 19.893 y 10.292 de igual Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVÁREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifice : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación al AUMENTO DE CAPITAL de CRISTALERIA DEL ECUADOR S. A. (CRIDES), Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVÁREZ
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

